

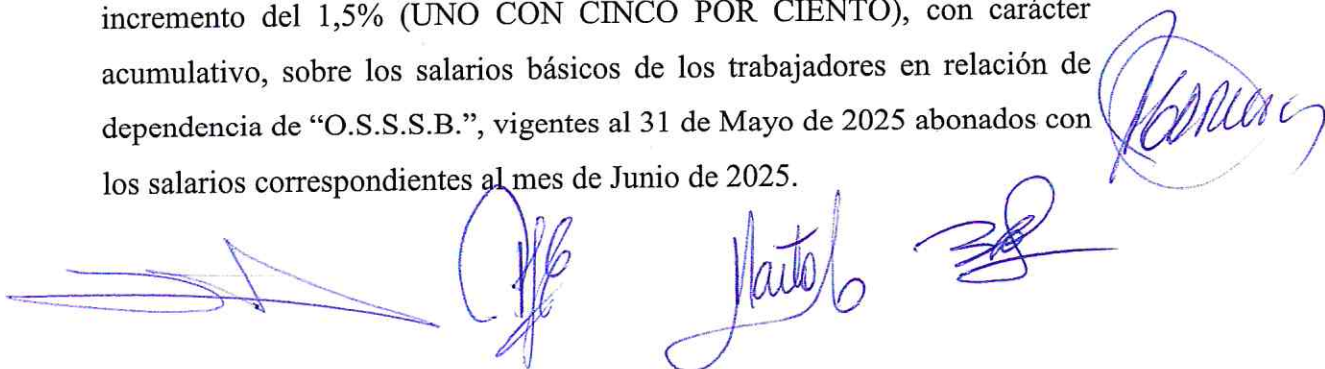
ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto de 2025, se reúnen espontáneamente, la **OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB)** representada por su Presidente RAMÓN CÉSAR ARTURO CANCECO y su apoderado y representante de la Comisión Paritaria Dr. ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI, y por la otra parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los miembros paritarios Dres. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, MARTA E. RIOS DNI 5.809.172 RODOLFO HECTOR LEVERONI D.N.I. 10.464.325 con domicilio constituido en Santiago del Estero 354 C.A.B.A.; y acuerdan lo siguiente, a saber:

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo que ha sido homologado y registrado con el número 1668/22 E.-

SEGUNDO: En fecha 29 de abril de 2025, y dentro del marco del período paritario 1° de abril 2025/31 de marzo 2026, las partes acordaron un incremento del 3,7% (TRES CON SIETE POR CIENTO), con carácter acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de "O.S.S.S.B.", vigentes al 31 de marzo de 2025 abonados con los salarios correspondientes al mes de Abril de 2025.

TERCERO: En fecha 25 de Junio de 2025, y dentro del marco del período paritario 1° de abril 2025/31 de marzo 2026, las partes acordaron un incremento del 1,5% (UNO CON CINCO POR CIENTO), con carácter acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de "O.S.S.S.B.", vigentes al 31 de Mayo de 2025 abonados con los salarios correspondientes al mes de Junio de 2025.



CUARTO: En este acto y dentro del marco del período paritario 1° de abril 2025/31 de marzo 2026, las partes acuerdan un incremento del 1,9% (UNO CON NUEVE POR CIENTO), con carácter acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 31 de Julio de 2025 a abonarse con los salarios correspondientes al mes de Agosto de 2025. De este modo, las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia “O.S.S.S.B.”, quedarán conformadas de la siguiente manera; a saber:

ESCALA SALARIAL AMAP- OSSSB PERÍODO AGOSTO 2025.-

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes CAI y EMERGENCIA

	Agosto 2025
SUELDO BASICO	1370539,00
PRODUCTIVIDAD	137053,90
JORNADA CONTINUA	274148,00
	1781740,90

SUELDO 24 HORAS Sábado Domingo y Feriado CAI y EMERGENCIA

	Agosto 2025
SUELDO BASICO	1370539,00
PRODUCTIVIDAD	137053,90
ADIC POR TRABAJO SDF	548219,00
	2055811,90

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes Unidad Coronaria

	Agosto 2025
SUELDO BASICO	1370539,00
PRODUCTIVIDAD	137053,90
AREA CERRADA	137053,90
JORNADA CONTINUA	274148,00

1918794,80

SUELDO 24 HORAS Sábado, domingo y feriados Unidad Coronaria

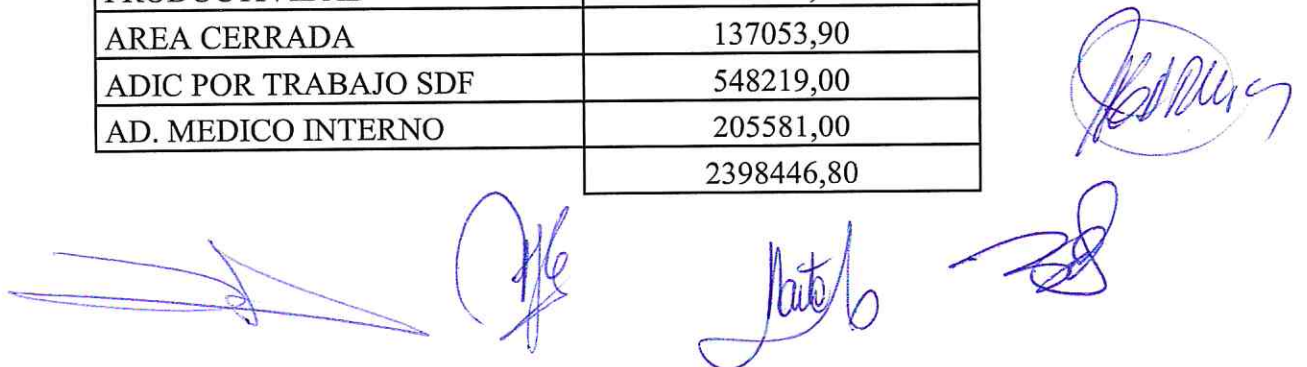
	Agosto 2025
SUELDO BASICO	1370539,00
PRODUCTIVIDAD	137053,90
AREA CERRADA	137053,90
ADIC POR TRABAJO SDF	548219,00
	2192865,80

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes Médico Interno

	Agosto 2025
SUELDO BASICO	1370539,00
PRODUCTIVIDAD	137053,90
AREA CERRADA	137053,90
JORNADA CONTINUA	274148,00
AD. MEDICO INTERNO	205581,00
	2124375,80

SUELDO 24 HORAS Sábado, Domingo y Feriados Médico Interno

	Agosto 2025
SUELDO BASICO	1370539,00
PRODUCTIVIDAD	137053,90
AREA CERRADA	137053,90
ADIC POR TRABAJO SDF	548219,00
AD. MEDICO INTERNO	205581,00
	2398446,80



Que, en consecuencia, se acuerda que la hora médica básica a partir del 1° de Agosto de 2025 ascenderá a la suma de \$13280,41 (PESOS TRECEMIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 41/100).

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.


Dr. Alejandro Atilio Taraborrelli
Gerente Asuntos Jurídicos y R.R.H.H.
Obra Social
Servicios Sociales Bancarios


Ramon Cardeco
Presidente
Obra Social
Servicios Sociales Bancarios





